

	CÓDIGO:	P-02-2-1
	NOMBRE:	DEBIDA DILIGENCIA MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE SURTIGAS
	VERSIÓN:	5

1. OBJETO Y ALCANCE

- Cumplir con la recomendación del Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia – Código País, de asegurar la idoneidad de los candidatos a miembros de Junta Directiva de Surtigas.
- Evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal de candidatos(as) a miembros de Junta Directiva de Surtigas.
- Definir los criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de candidatos(as) a miembros de Junta Directiva de Surtigas.
- Verificar que se cumpla con los criterios para ser miembro independiente de la Junta Directiva de Surtigas.

Este documento aplica a los(as) candidatos(as) de Junta Directiva de Surtigas y hace parte del subproceso de Gestión de Cumplimiento.

2. DEFINICIONES

Asamblea General de Accionistas: Es el máximo órgano social de la sociedad y como tal le corresponde ejercer el control de todas sus actividades y procesos, solicitar los informes que considere conveniente y tomar las medidas necesarias para garantizar una administración efectiva y transparente.

Conflicto de Interés: Son aquellas situaciones en las que la integridad de una acción conlleva al/la empleado(a) a tener que decidir entre el actuar en beneficio de la entidad o en provecho propio. Ver política de Conflicto de interés.

Junta Directiva: Órgano de administración superior que actúa en beneficio del crecimiento sostenido de la organización.

Listas vinculantes: aquellas definidas por el Consejo de Seguridad Nacional; tales como ONU, Lista de Terroristas de los Estados Unidos de América, Lista de la Unión Europea de organizaciones terroristas, Lista de la Unión Europea de personas catalogadas como terroristas.

Oficial de Cumplimiento: Funcionario(a) designado por la Junta Directiva y si el sector lo amerita, registrado ante la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero -UIAF-, encargado de verificar el adecuado

cumplimiento de las políticas y los procedimientos adoptados para el control y la prevención del LA/FT y ABAC.

Partes Interesadas a los Administradores: Se considera que existe parte interesada a los(a) administradores(as) o conflicto de intereses cuando estos intervienen en las decisiones relacionadas con transacciones en las que confluyen a la vez intereses de su cargo e intereses privados propios, de familiares, o intereses compartidos con terceras personas, bien sea naturales o jurídicas.

3. CONDICIONES GENERALES

ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es elegida por la Asamblea General de Accionistas, mediante el sistema de cociente electoral, el cual se aplica a toda elección en la que haya de votarse por dos o más personas, para un periodo de dos (2) años.

Por medio del sistema de cociente electoral, sin perjuicio de que lo puedan ser removidos o reelegidos libremente por la misma Asamblea y mediante el mismo sistema de elección. Las personas elegidas podrán ser reemplazadas en elecciones parciales, caso en el cual, su periodo será el que haya faltado para completar el periodo establecido. La designación como miembro de Junta Directiva será a título personal.

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva se compone de Cinco (5) miembros principales, cada uno con un (1) suplente personal elegidos por la Asamblea General de Accionistas.

Por la naturaleza de empresa emisora de valores, cuando menos veinticinco por ciento (25%) de sus miembros deberán ser independientes.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente se entenderá por independiente aquella persona que en ningún caso sea:

- Empleado(a) o directivo(a) del emisor(a) o de alguna de sus filiales, subsidiarias o controlantes, incluidas aquellas personas que hubieren tenido tal calidad durante el año inmediatamente anterior a la designación, salvo que se trate de la reelección de una persona independiente.
- Accionistas que directamente o en virtud de convenio dirijan, orienten o controlen la mayoría de los derechos de voto de la entidad o que determinen la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de la misma.
- Socio(a) o empleado(a) de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría al/la emisor(a) o a las empresas que pertenezcan al mismo grupo económico del cual forme parte este, cuando los ingresos por

dicho concepto representen para aquellos, 20%) o más de sus ingresos operacionales.

- Empleado(a) o directivo(a) de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes del emisor.
- Se consideran donativos importantes aquellos que representen más del 20% del total de donativos recibidos por la respectiva institución.
- Administrador(a) de una entidad en cuya junta directiva participe un representante legal del(a) emisor(a).
- Persona que reciba del(a) emisor(a) alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la Junta Directiva, del Comité de Auditoría y de Buen Gobierno Corporativo o de cualquier otro comité creado por la Junta Directiva.

PERFIL Y REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS A MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los(as) candidatos(as) a miembros de la Junta Directiva de Surtigas deben: poseer conocimiento y experiencia en la actividad económica de la empresa o en el campo industrial, comercial o financiero; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; revelar cualquier conflicto de interés, su relación con partes interesadas y reportar cambios en ello; no pertenecer simultáneamente a más de Cinco (5) Juntas Directivas.

Adicionalmente el/la candidato(a) a miembro de Junta Directiva de Surtigas, deberá tramitar el Formato Debida Diligencia Candidatos(as) a Miembros de Junta Directiva de Surtigas, donde incluye además de su información personal, la Declaración de Conflictos de Interés y la Declaración de Ingresos.

4. CONTENIDO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Solicitar diligenciamiento del formato	Solicita a candidatos(as) a miembros de Junta Directiva de Surtigas diligenciar el Formato "Debida Diligencia Candidatos(a) a miembros de la Junta Directiva de Surtigas" Envía formato al(a) Jefe(a) de Riesgos y Cumplimiento a fin de que realice la revisión en listas vinculantes.	Gerente(a) de Asuntos Corporativos
Revisar la información	Revisa información en listas vinculantes y envía certificación búsqueda listas de control a la Gerencia de Asuntos Corporativos	Jefe(a) Riesgos y Cumplimiento
Evaluar los candidatos	Evalúa posibles candidatos(as) a miembros de Junta Directiva.	Comité de Compensación y Desarrollo

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Efectuar el cruce con las listas	Efectúa el cruce trimestral con las listas vinculantes. Informa a la Gerencia de Asuntos Corporativos	Analista o Profesional de Riesgos y Cumplimiento
Informar coincidencias	Informa a la Gerencia de Asuntos Corporativos, en caso de que resulte alguna vinculación.	Jefe(a) Riesgos y Cumplimiento

En adición, mensualmente (previo a cada Junta Directiva), la Jefatura de Riesgos y Cumplimiento, consultará a la Gerencia de Asuntos Corporativos si la información de partes relacionadas de los Miembros de Junta Directiva está actualizada, teniendo en cuenta que la mencionada Gerencia es el canal oficial para recibir esta información por parte de los miembros de Junta. Como evidencia quedará la consulta realizada y la documentación de los reportes recibidos, la cual incluirá el detalle de la información actualizada de los miembros de Junta Directiva y la confirmación de la Gerencia de Asuntos Corporativos, cuando aplique.

5. REGISTROS

- Formato debida diligencia candidatos(as) a miembros de junta directiva Surtigas

Los registros derivados de la ejecución de esta actividad son enviados al Centro de Administración de Documentos para su clasificación y almacenamiento, sujetos a las políticas de tiempos de retención establecidas por la empresa y descritos en la Tabla de Retención Documental.

En la herramienta KAWAK aparecen los/las colaboradores(as) que participaron en la revisión y aprobación del presente documento, los cuales hacen constar que recibieron documentación e información previa para tal efecto y que el documento está adecuado a las actividades y prácticas de la organización.

ANEXO A

REGISTRO DE CAMBIOS AL DOCUMENTO					
FECHA	VERSIÓN	PÁGINA	SECCIÓN	CAMBIOS EFECTUADOS	INCORPORÓ
8/02/2019	3	Todas	Todas	Se revisa documento. Se cambia el código "P-901-8" por "P-20-5" de acuerdo con actualización del mapa de procesos. Se actualiza el logo, y se ajusta el nombre de los cargos según actual estructura de la compañía. Se cambia versión y fecha de vigencia según solicitud con Id. 7343	Maruins Ponce
5/01/2021	4	Todas	Todas	Se revisó el documento y se modificó en condiciones generales el punto de composición de la junta directiva, pasando de Cuatro (4) miembros todos principales a Cinco (5) miembros principales, cada uno con un (1) suplente personal. Se anexa un Presidente y Dos (2) vicepresidentes, primero y segundo. A su vez, se modificó el punto Corresponderá al Presidente, o en los casos de faltas absolutas o temporales en su orden a los Presidentes, por "Corresponderá al Presidente, o en los casos de faltas absolutas o temporales en su orden a los Vicepresidentes". Se modificó en PERFIL Y REQUISITOS: su relación con partes interesadas; ejercer en forma diligente el cargo, lo que incluye atender las convocatorias a la Junta como a aquellos comités de los cuales hagan parte y no pertenecer simultáneamente a más de cinco juntas directivas. Por: su relación con partes interesadas y reportar cambios en ello; no pertenecer simultáneamente a más de Cinco (5) Juntas Directivas. Se traslado procedimiento del proceso de Gestión Jurídica a Gestión de Cumplimiento. Se cambió versión y fecha de implementación según solicitud con Id 9436.	Lorena Garay B
09/09/2021	5	Todas	4	Se revisó el documento y se incluyó en el numeral 4 "Contenido" lo siguiente: mensualmente (previo a cada Junta Directiva), la Jefatura de Riesgos y Cumplimiento, consultará a la Gerencia de Asuntos Corporativos si la información de partes relacionadas de los Miembros de Junta Directiva está actualizada, teniendo en cuenta que la mencionada Gerencia es el canal oficial para recibir esta información por parte de los miembros de Junta. Por otra parte, se mencionaron las evidencias que deben documentarse. Se cambia versión y fecha de vigencia según solicitud con Id. 10522	Cristian Salazar